



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2022 “Reparación General de Farmacia Santa Fe” EX-2021-78661436- -APN-SSG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-78661436- - APN-SSG#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-7-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoria, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el Directorio en ACDIR-2021-139-APND#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 07/2022 para la “Reparación General de Farmacia Santa Fe”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Memoria Descriptiva N° 04, 05, 06/2021 y sus apéndices 1 y 2.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., NESTOR JULIO GUERECHET S.A., OBRING S.A., ALKABEN S.R.L., CONSTRUCTORA DEL MAR S.R.L.) e informó del llamado a la “Cámara Argentina de la Construcción”, “Mercados Transparentes S.A.” y “Unión Argentina de Proveedores del Estado” (CD-2022-40453506-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 01 (IF-2022-29940076-APNSCC#IOSFA), prorrogando la fecha original de apertura de ofertas, y la Circular N° 02 “Aclaratoria” (IF-2022-35823975-APN-SCC#IOSFA), en respuesta a consultas realizadas por interesados, efectuándose las correspondientes comunicaciones, publicación y difusión (CD-2022-40453506-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 21 de abril de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL (CUIT N° 20-24411581-1) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-38987353-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-

40481989-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-40116242-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Servicios Generales incorpora en copia digital CD-2022-46693108-APN-SSG#IOSFA, el informe Técnico solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 12 del PByCP, se intime al proveedor POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL (CUIT N° 20-24411581-1) a presentar documentación, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-52728159-APN-SCC#IOSFA.

Que, en razón a una consulta efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos opinó que, a los efectos de la constitución de las garantías, el valor del módulo debía considerarse en PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), por encontrarse vigente el ACDIR-2022-143-APN-D#IOSFA al momento de la fecha de la convocatoria.

Que mediante IF-2022-58756068-APN-CEO#IOSFA de fecha 10 de junio del 2022 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 27/2022.

Que conforme lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la comunicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas (CD-2022-62670779-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión por ME-2022-59058634-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2022-68749300-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2022 “Reparación General de Farmacia Santa Fe”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00).

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase al Oferente N°1 POUPEAU ALEJANDRO MIGUEL - (CUIT N° 20-24411581-1) el renglón N° 1 por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00) por su oferta técnica y administrativamente admisible y su precio ajustarse a los intereses de este Instituto.

ARTICULO 3° - Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites

correspondientes.

ARTICULO 4° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.